

14
que Consideramos se deve ôponer à elle esta
Luzada por lo perjuicio que trae à los de-
mas Residentes segun deven enou las tra-
vaxon y fatiga, y otros disfruten los honores
Suertes y Comisiones sin àquellas; maisim.
viendo publico y notorio que aunque no.
gr. Fran. Co ha estado à temporada enfermo,
Tambien vele ha visto otras bueno parean-
dole, y Vestido de militar para hazer sus
negocios y Dependencias. Vole todo V. m.
formara lo que tenga por Conbeniente.
Que en quanto podemos exponer en este
ânuncio. Murcia 22 de Enero de 1779.

En Salvador Vinader
y Moratón

Don Josef Tena,
de Chiverri